

Marco Básico para una Minería Responsable: Una Guía para la Mejora de Estándares

Resumen Ejecutivo

Marta Miranda, David Chambers, y Catherine Coumans

19 de Octubre, 2005

RESUMEN EJECUTIVO

El Marco Básico para una Minería Responsable es el resultado de un llamado de las ONGs, comercializadores, inversionistas, aseguradores, y expertos técnicos que trabajan en el sector minero-metalúrgico para crear las bases para el desarrollo de políticas responsables en la compra e inversiones en el sector. El marco básico describe en términos generales los temas ambientales, de derechos humanos, y sociales asociados con la minería y los productos provenientes de ella, y explora la situación actual de las mejoras sociales y ambientales, brindando recomendaciones para comercializadores y otros que buscan una responsabilidad en sus inversiones y en la compra de productos mineros, así como la regulación y la promoción de prácticas mineras responsables. El marco básico es un primer borrador, abierto al debate y discusión; los autores animan a una retroalimentación y esperan que este documento pueda ser mejorado con los aportes de los diferentes actores.

Este resumen ejecutivo presenta los temas relevantes para la mejora de los estándares, los principios guías del marco básico, la metodología, público objetivo, enfoque, y organización del marco básico. También brinda vínculos con las secciones del marco que discuten recomendaciones (bajo el título de “Temas Emergentes”, o la práctica mejorada, en contraste con lo “Usual” o la práctica existente). Se incluyen resúmenes de los temas claves de la práctica mejorada para que el lector tenga un acceso rápido a la lista principal de todas las recomendaciones.

Los Impactos de la Minería

La minería genera cambios ambientales y sociales no importa donde ocurra. Las perturbaciones causadas por la minería pueden impactar el ambiente físico (a través, por ejemplo, de pérdida de habitats y la contaminación de aguas superficiales y subterráneas) o comunidades locales (a través, por ejemplo, de modificaciones culturales por la presencia de trabajadores mineros). Aunque es inevitable cierto grado de perturbación incluso en las minas mejor manejadas, *casi todos los impactos sociales y ambientales negativos son evitables* si las compañías operasen de acuerdo a los mejores estándares posibles. Desafortunadamente, las estructuras existentes no han asegurado consistentemente un comportamiento responsable en las operaciones mineras, y los impactos negativos ambientales y sociales ocurren más frecuentemente de lo que deberían.

En los 10 últimos años, grupos de sociedad civil han realizado campañas exitosas para un comportamiento corporativo más responsable, enfocándose en la promoción de silvicultura sostenible, el detenimiento de la comercialización conflictiva de diamantes, y protegiendo los derechos laborales en la industria del vestido, entre otros. Los comercializadores y el sector privado entienden los riesgos de asociación que se encuentran en las mentes de los consumidores hacia productos provenientes de procesos irresponsables. Por cierto, los consumidores en algunos países industrializados tratan de hacer elecciones ambiental y socialmente responsables a la hora de comprar productos o servicios, y los inversionistas y aseguradores han comenzado a responder a esto; entienden que disminuyendo los riesgos ambientales y sociales, puede traducirse en menores costos para hacer negocios.

Reconociendo estas tendencias, algunas corporaciones han avanzado a distinguirse así mismas de sus competidores sujetando sus operaciones al escrutinio independiente y haciendo verificable el origen responsable de sus productos. Muchos se han dado cuenta que el cumplimiento de las leyes en los países donde operan es insuficiente para proteger el ambiente o las comunidades vulnerables. Algunas corporaciones reconocen la necesidad de cumplir con códigos internacionales, protocolos, convenios, declaraciones, instrumentos y costumbres que protegen los derechos humanos fundamentales, la autodeterminación, la integridad cultural, derechos sociales y laborales, y el ambiente natural.

En un esfuerzo por evaluar los impactos ambientales y sociales de la minería, en el 2002 el Instituto Internacional de Medio Ambiente y el Desarrollo (IIED por sus siglas en inglés) publicó un análisis comprehensivo de los temas principales que enfrenta el sector minero, éste fue el resultado de un proyecto de investigación de dos años conocido como “Minería, Minerales y Desarrollo Sustentable” (MMSD por sus siglas en inglés). El reporte fue comisionado por el Consejo Empresarial para el Desarrollo Sustentable (WBCSD por sus siglas en inglés), y promovido y financiado en gran parte por grandes compañías mineras. Algunas de estas compañías, de la misma manera, formaron una nueva asociación de comercio en la industria, el Consejo Internacional de Minería y Metales (ICMM por sus siglas en inglés), con un mandato para promover el desarrollo sostenible en el sector.

Este esfuerzo investigativo liderado por la industria fue subsecuentemente seguido por iniciativas del sector, específicas y detalladas, con la meta de abordar los impactos ambientales y sociales de la minería en una variedad de contextos, los que incluyen:

- Una revisión independiente de los impactos de los préstamos del Banco Mundial en los sectores de industrias extractivas, el cual resultó en un reporte final con recomendaciones para futuras actividades de préstamo en estos sectores;
- Un código voluntario de conducta conocido como los Principios de Ecuador para proveer guías para el financiamiento, por bancos privados, de proyectos de más de 50 millones de dólares. Desde entonces, algunos de los bancos privados más grandes han producido guías aún mas detalladas para los sectores, incluso para el sector minero;
- Un diálogo entre la Unión Mundial para la Naturaleza (IUCN por sus siglas en inglés) y el Consejo Internacional de Minería y Metales (ICMM) para abordar temas de conservación de biodiversidad y minería;
- Iniciativas por los gobiernos en los sectores de las industrias extractivas para promover una mayor transparencia y protección a los derechos humanos;
- Iniciativas del sector privado, como códigos de conducta para la industria minera, que busquen establecer condiciones para un comportamiento más responsable en el sector;
- Una variedad de declaraciones, demandas, y documentos de posición de política preparados por grupos de sociedad civil que apunten a mejorar las prácticas de las compañías mineras alrededor del mundo; y
- La publicación de un suplemento sobre el sector minero en la Global Reporting Initiative (Iniciativa Global de Informes, GRI por sus siglas en inglés) dirigido a estandarizar la forma por lo cual las compañías mineras informan de sus impactos sociales y ambientales.

Estas iniciativas y varias otras forman la base del marco básico para una Minería Responsable. Sin embargo, estas iniciativas colectivamente cubren un amplio rango de temas referidos a la minería, y por sí mismas no brindan una base integral para el desarrollo de estándares ambiental y socialmente responsables para la minería. El objetivo del marco básico es proporcionar los antecedentes de investigación y recomendar principios para ser considerados por un amplio rango de actores interesados en promover una minería responsable.

Los Principios Detrás de la Marco Básico para una Minería Responsable

Las recomendaciones destacadas en este marco básico están basadas en siete principios comunes procedentes de acuerdos internacionales, como la Agenda 21 y la Declaración de Río, los cuales han sido incorporados a muchas jurisdicciones nacionales alrededor del mundo. Los principios son desarrollo sostenible, equidad, toma de decisiones participativa, responsabilidad y transparencia, prevención, eficiencia, y responsabilidad del contaminador (principio “contaminador pagador”).

Las recomendaciones del marco básico respecto a las Prácticas Emergentes están alineadas con las convenciones de las Naciones Unidas y otros acuerdos que gobiernan los derechos humanos, derechos laborales básicos, el derecho al desarrollo, el derecho a un ambiente saludable, derechos de los indígenas, y derechos de las mujeres. En muchos casos las recomendaciones del marco básico respecto a las Prácticas Emergentes son también consistentes con las demandas de muchas ONGs para que los gobiernos y el sector privado respeten y promuevan estos derechos humanos básicos.

Aunque muchos instrumentos internacionales han reconocido que todo ser humano, sin importar su género, etnia, edad, raza, religión, puntos de vista políticos, u orientación sexual tiene el derecho a demandas universales que no pueden ser ignoradas o cambiadas, ha sido necesario singularizar el derecho de los indígenas y las mujeres por que estos grupos son frecuentemente marginados y/o desproporcionadamente impactados por la actividad minería.

Derechos específicos reconocidos por instrumentos internacionales para los indígenas incluyen su derecho a la existencia como pueblos, autodeterminación, control sobre sus territorios, integridad cultural, un ambiente productivo y saludable, organización política y expresión, y compensación justa por daños a sus tierras. Estos acuerdos internacionales forman la base del derecho de los indígenas a un consentimiento libre, previo e informado ante cualquier actividad de desarrollo que afecte sus territorios y sustento.

Un reconocimiento de la disparidad entre hombres y mujeres en su acceso y el ejercicio de los derechos humanos ha llevado a varias declaraciones e instrumentos internacionales que buscan promover el empoderamiento de las mujeres. Los objetivos específicos presentes en estos instrumentos incluyen un incremento de la participación de las mujeres en la toma de decisiones, eliminación de la violencia y abuso, y el acceso equitativo a la salud y educación.

Alcance, Metodología y Limitaciones del Marco Básico

El marco básico aborda temas referidos básicamente al minado de rocas (metales base, metales preciosos y piedras preciosas). Aunque la minería de carbón presenta algunos de los mismos retos ambientales y sociales que la minería metálica, también tiene problemas adicionales asociados (por ejemplo, el cambio climático) los cuales van más allá del alcance de este esfuerzo de investigación. Por lo tanto, los autores han elegido no incluir a la industria de combustibles fósiles en su análisis. Sin embargo, algunos temas remarcados en la discusión sobre zonas intangibles, temas sociales, y gobernanza son ampliamente relevantes a toda industria extractiva e incluso a muchos grandes proyectos de desarrollo (por ejemplo, la construcción de presas).

Al preparar el marco básico, los autores resumieron diferentes posiciones sobre una variedad de temas y organizaron estos de acuerdo con los puntos de vista de los actores. Un primer borrador del marco básico fue revisado por más de 20 expertos provenientes de ONGs, la industria, gobiernos, y la comunidad científica. Como se mencionó líneas arriba, los temas cubiertos por el marco básico están divididos en prácticas ampliamente aceptadas (“lo Usual”) y los estándares futuros esperados (“Prácticas Emergentes”). Estos se definen como sigue:

Lo Usual se refiere a prácticas ambientales y sociales que las compañías adoptan comúnmente para cumplir con las regulaciones o asegurar un manejo más costo-efectivo en naciones industrializadas. Por ejemplo, las geomebranas son universalmente usadas para el procesamiento del mineral en las minas con pilas de lixiviación. Otras normas aceptadas en naciones industrializadas incluyen el desarrollo de un plan de recuperación del sitio minero, con previsiones financieras; planes de emergencia para el transporte seguro y el almacenamiento de cianuro; y planes para prevenir contaminación de aguas superficiales y subterráneas. Podría haber, sin embargo, desacuerdos en el grado y los medios por los cuales estas normas deben ser implementadas.

Las Prácticas Emergentes son aquellas, que en opinión de los autores, podrían generar mejoras ambientales y sociales significativas si son implementadas. Estas, muchas veces, son apoyadas por la literatura y podrían ser promovidas por varias de las cuatro audiencias identificadas más abajo. Los autores consideran que los temas claves de las Prácticas Emergentes necesitan ser abordados en un contexto de identificación de condiciones para una minería “responsable”, sin embargo es necesaria una mayor discusión entre los actores para desarrollar y aceptar un enfoque común para una minería ambiental y socialmente responsable. *Este documento borrador no sustituye a ese proceso.*

Aunque el marco básico reunió un conjunto de declaraciones de posición, códigos de conducta, y expresiones de “mejor práctica” en el sector minero, ésta no incluye una revisión exhaustiva de las regulaciones de gobierno que existen en el sector. Donde fue posible, los autores hicieron referencia a las regulaciones existentes, pero este proyecto no llevó a cabo una revisión integral de toda la legislación referida a la minería.

Debido a que los gobiernos no han desarrollado un enfoque común para abordar los impactos sociales y ambientales de la minería, describir la posición de los gobiernos requeriría un análisis comparativo exhaustivo de las estructuras legales y regulatorias. Esto no fue posible dado los plazos de tiempo y recursos para este proyecto, y por lo

tanto las prácticas y posiciones de los gobiernos están reflejadas solamente con respecto a casos específicos que los autores encontraron durante su investigación.

Adicionalmente, los autores estuvieron limitados por la disponibilidad pública de información acerca de las posiciones de las instituciones involucradas.

A pesar de la inhabilidad de los autores para representar completamente la legislación y prácticas de los gobiernos, muchos de los temas descritos en esta estructura requerirán el involucramiento de y la aceptación por los gobiernos. El establecimiento de estándares voluntarios no es suficiente para asegurar que la minería maximice los beneficios y minimice los costos en el ambiente y para las comunidades locales. Varios de los temas claves de las Prácticas Emergentes esbozados en esta estructura requieren de un funcionamiento contextualizado del gobierno, que incluyan regulaciones fuertes y la voluntad y capacidad para hacer cumplir las leyes. Los autores visualizan los temas aquí descritos como una contribución al desarrollo de estructuras legales y de políticas, y consideran que los gobiernos de la misma manera necesitarán estar en la mesa durante futuros procesos en los que se asuman compromisos por los diferentes actores. Es especialmente crítico el comprometer a los representantes de gobiernos de países en desarrollo durante etapas iniciales de este proceso. Una nueva legislación minera está siendo elaborada en varios de estos países, representando una oportunidad clave para establecer tempranamente estructuras legislativas y de gobernanza apropiadas.

Audiencia Objetivo y Organización del Marco Básico

El marco básico tiene como objetivo a cuatro tipos de audiencias: (1) gobiernos y agencias de gobierno; (2) grupos de sociedad civil, que incluyen a ONGs; (3) la industria minera; y (4) instituciones financieras, que incluyen bancos públicos y privados así como aseguradoras.

Siguiendo este resumen ejecutivo, el marco básico ofrece una evaluación más completa de las prácticas actuales y un análisis de las recomendaciones de Prácticas Emergentes. El documento identifica áreas en donde las opiniones convergen, recomendando principios específicos, estándares, o criterios donde sea apropiado. El marco básico también remarca los temas donde todavía permanece un debate considerable. Aunque los autores consideran que la mayoría de lectores enfocarán su atención en el resumen ejecutivo y las opciones recomendadas, estas deben ser consideradas a la luz de la investigación que las respalda.

La exploración que hace el marco básico sobre las Normas y las Prácticas Emergentes es presentada en cuatro partes del documento, agrupadas en los siguientes temas principales:

Decidiendo si una mina es un uso apropiado para el terreno. El capítulo 1 aborda la necesidad de preservar áreas ecológica y culturalmente significativas, y de priorizar las opciones de uso de territorio y recursos. Una variedad de otros temas sociales y técnicos pueden llevar a los actores a decidir que la minería no debería proceder, sin embargo esos temas están considerados en segmentos subsecuentes del marco básico.

Asegurando el desarrollo de una mina ambientalmente responsable. Una vez que la decisión de seguir adelante con la mina se ha tomado, se deben colocar ciertas provisiones ambientales para capitalizar los beneficios y evitar los resultados negativos.

El capítulo 2 detalla los temas ambientales que deben ser abordados en cada etapa del desarrollo de una mina.

Asegurando que el desarrollo de una mina resulte en beneficios a los trabajadores y las comunidades afectadas. El capítulo 3 cubre temas relacionados con la aceptabilidad social y el consentimiento libre, previo e informado para la minería por hombres y mujeres de las comunidades afectadas y por los indígenas respectivamente; previsiones en salud y seguridad; obtención de mayores beneficios; mineros artesanales; y preocupaciones sobre reasentamiento y seguridad en sitios mineros.

Asegurando que existen las estructuras de gobernanza corporativa. El capítulo 4 considera mayores requerimientos corporativos o de gobiernos para la gestión asegurando transparencia en el pago de beneficios e impuestos entre los gobiernos y compañías, y la emisión de informes de progreso corporativos hacia una implementación de prácticas responsables.

Temas claves de las Prácticas Emergentes

Esta sección del resumen ejecutivo presenta una lista compacta de los temas de Prácticas Emergentes discutidas en la parte principal del marco básico. La organización en este resumen ejecutivo es similar a los Capítulos 1-4 del documento completo, y cada uno de los títulos incluye una introducción a la parte correspondiente del marco básico.

La lista está vinculada, por lo que el lector puede hacer clic en la descripción de cada tema para ir a la discusión relevante en el marco básico, donde pueden ser encontrados los detalles para el respaldo e implementación de estos temas.

Capítulo 1. Decidiendo si una mina es un uso apropiado para el terreno

La minería modifica el paisaje y puede generar impactos a largo plazo en comunidades y recursos naturales. Algunos lugares con potencial minero pueden ser tan sensibles ambiental o socialmente que los riesgos del desarrollo minero en estas áreas son demasiados altos. Estas áreas son generalmente referidas como “zonas intangibles”. El capítulo 1 propone guías para determinar qué áreas deben ser clasificadas como tales.

Temas de las Prácticas Emergentes Discutidos en el Capítulo 1.

Identificando Zonas Potencialmente Intangibles

- (1) La minería no debería darse en áreas consideradas por la UICN como protegidas para fines de conservación (categorías de manejo I-IV) o en cualquier área marina protegida (categoría I-VI)
- (2) La minería no debería ocurrir en los sitios Ramsar que están calificados como áreas protegidas para fines de conservación (según la UICN, categorías I-IV).
- (3) Debería ser usado un proceso que incluya a todos los actores para identificar áreas adicionales con alto valor de conservación que califican como “áreas intangibles”.
- (4) Las compañías deberían asegurarse que sus proyectos brindan beneficios netos en conservación que son consistentes con el mantenimiento de los recursos biológicos y los servicios de los ecosistemas de los que dependen comunidades locales.

Capítulo 2. Asegurando una Minería Ambientalmente Responsable

El enfoque de esta parte del marco básico es el desarrollo de criterios ampliamente aceptados por los cuales gobiernos, ONGs, y la industria puedan medir el desempeño ambiental –y últimamente la aceptabilidad ambiental– de proyectos mineros. Usando tales criterios, los gobiernos podrían desarrollar estándares inequívocos para condicionar los permisos requeridos para el desarrollo y operación de minas; las ONGs podrían definir sus referentes para medir la aceptabilidad de las propuestas para el desarrollo de minas, así como el desempeño ambiental de las minas en operación; y las compañías mineras podrían desarrollar y aplicar guías claras para medir el componente ambiental de su licencia social para operar.

El capítulo 2 se enfoca en los elementos críticos de cada tema ambiental relacionado a sitios mineros específicos y explica por qué la adopción de los criterios de Prácticas Emergentes recomendados conducirá a un mejor desempeño ambiental.

Temas Claves de Prácticas Emergentes Discutidos en el Capítulo 2

Exploración

- (1) Los detalles sobre los proyectos de exploración y sus impactos potenciales deberían estar disponibles para las comunidades afectadas y los residentes del área en un lenguaje y formato apropiado, y deberían también ser accesibles al público.
- (2) Para abordar los impactos ambientales permanentes de la fase de exploración, las compañías deberían brindar garantías financieras adecuadas para pagar por una limpieza rápida, recuperación, y monitoreo y mantenimiento de largo plazo.

Análisis de Impactos Ambientales

- (1) Los actores deberían ser provistos de notificaciones adecuadas, tiempo suficiente, y apoyo financiero para pagar expertos técnicos y más acceso a la información que sustenta el proyecto, de tal manera que la participación en el proceso de EIA sea efectiva.
- (2) Las compañías deben coleccionar datos de línea de base adecuados durante el proceso de EIA.
- (3) Los costos ambientales, incluyendo los asociados a la supervisión por parte del gobierno, recuperación, cierre, y monitoreo y mantenimiento después de la cierre de la mina deberían estar incluidos en la evaluación de impacto ambiental.
- (4) La evaluación ambiental debería incluir los peores escenarios y análisis de impacto más allá de los límites físicos de la mina. Las compañías deberían trabajar con las comunidades potencialmente afectadas para identificar los peores escenarios potenciales de emergencia y desarrollar estrategias de respuesta apropiadas.

Uso y Contaminación del Agua

- (1) Las compañías deberían elaborar reportes disponibles al público sobre la descarga de contaminantes hacia aguas superficiales o subterráneas.
- (2) Un profesional calificado debería certificar que el tratamiento del agua, o el bombeo de agua subterránea, no será requerido a perpetuidad para cumplir con los estándares de calidad de agua superficial o subterránea fuera de los límites de la mina.

- (3) La minimización del uso del agua debe ser una meta declarada en el manejo de la mina
- (4) El bombeo de agua desde la mina debe ser minimizado para prevenir todo impacto no deseado en aguas superficiales o subterráneas, incluyendo filtraciones y manantiales.

Drenaje Ácido de Mina (Roca)

- (1) Antes del minado y durante las operaciones, las compañías deben de llevar a cabo muestreos y análisis adecuados para identificar minerales que producen ácidos. La evaluación debe ser basado en prácticas aceptadas y una opinión profesional apropiadamente documentada por datos del sitio específico. El muestreo y análisis debería ser conducido de acuerdo con las mejores prácticas y técnicas disponibles.

Aire

- (1) Las compañías deberían monitorear y hacer públicos los reportes de emisiones atmosféricas peligrosas (particularmente mercurio, plomo, y gases de invernadero).

Consumo de Energía

- (1) La reducción del uso de energía y las emisiones de gases invernadero debería ser una meta declarada en el manejo de la mina.

Ruido

- (1) Requerimientos para niveles máximos de ruido deberían ser implementados en los límites de la mina.

Manejo de Residuos

- (1) Los embalses de relaves y los botaderos de desmontes deberían ser construidos para minimizar las amenazas al público y la seguridad de los trabajadores, y para disminuir los costos de mantenimiento a largo plazo.
- (2) Los embalses de relaves y los botaderos de desmontes deberían ser construidos de manera que se minimice la liberación de contaminantes, a través de la instalación de geomembranas si es que la filtración resultaría en una contaminación de agua subterránea. Adicionalmente, las instalaciones para los residuos deberían tener sistemas adecuados de monitoreo y recolección de filtraciones para detectar y recoger cualquier contaminante liberado en las proximidades inmediatas.
- (3) El material generador neto de ácido debería ser segregado y/o aislado en las áreas de disposición de desechos.
- (4) Los planes para la minimización de material peligroso, su disposición y respuestas ante emergencias deberían ser de disponibilidad pública.
- (5) Los ríos no deberían ser usados para la disposición de desechos de mina.
- (6) Las compañías no deberían disponer los residuos en aguas submarinas superficiales. La disposición de residuos en aguas submarinas profundas no debería ser usada a menos que una evaluación independiente pueda demostrar mínimos riesgos ambientales y sociales.

Cianuro

- (1) Los operadores mineros deberían adoptar el Código para el Manejo de Cianuro, y una certificación proporcionada por terceros para asegurar que las compañías implementen un manejo seguro del cianuro.

Recuperación y Rehabilitación

- (1) Las compañías deberían desarrollar un plan de recuperación, antes que las operaciones empiecen, que incluya los costos estimados detallados. El plan debería ser periódicamente revisado para actualizar las prácticas de recuperación y costos.
- (2) Las compañías deben restaurar todas las áreas perturbadas de tal manera que sean consistentes con usos futuros.
- (3) Las compañías deberían recontornear las curvas de nivel y estabilizar las áreas perturbadas. Esto debería incluir el almacenamiento y reposición del suelo superficial u otro medio aceptable de crecimiento. Deberían ser establecidos estándares cuantitativos en el plan de recuperación para la revegetación – y deberían ser definidas medidas claras de mitigación para que sean implementadas si estos estándares no son cumplidos.
- (4) Cuando los materiales generadores de ácido están expuestos en las paredes de roca de la mina, las compañías deberían rellenar el tajo si esto minimiza la probabilidad y el impacto ambiental de la generación de ácido. Las opciones de relleno deben incluir prácticas de recuperación y diseño para asegurar que los materiales contaminados o generadores de ácido no estén dispuestos de una manera que degradarán aguas superficiales o subterráneas.
- (5) Donde los hundimientos sean considerados probables, las compañías deberían rellenar los socavones de las minas subterráneas para prevenir los impactos negativos al ambiente
- (6) Las estructuras subterráneas y tajos deberían ser rellenados para minimizar la cantidad de desechos y las estructuras de disposición de relaves.

Garantías Financieras

- (1) Las garantías financieras deberían ser revisadas y actualizadas de forma regular por la agencia autorizada, y los resultados de esta revisión deberían ser proporcionados al público.
- (2) El público debería tener el derecho a comentar sobre la suficiencia del plan de recuperación y cierre, la suficiencia de las garantías financieras, y la culminación de las actividades de recuperación antes de la liberación de las garantías.
- (3) Los instrumentos de las garantías financieras deberían ser garantizados independientemente, confiables y ser rápidamente disponibles. Las fianzas deberían ser regularmente evaluadas por analistas independientes usando métodos de contabilidad adecuados. Bonos propios o garantías corporativas no deberían ser aceptadas.
- (4) Las garantías financieras no deberían ser devueltas hasta que la recuperación y el cierre estén completos, todos los impactos hayan sido mitigados, y la recuperación haya demostrado ser efectiva por un suficiente período de tiempo luego del cierre de la mina.

Post Cierre

- (1) Los planes de recuperación deberían incluir planes para un monitoreo y mantenimiento post cierre de todas las facilidades de la mina, incluyendo trabajos mineros en la superficie y bajo tierra, relaves, e instalaciones de disposición de desechos. El plan debe incluir un mecanismo para financiar estos trabajos.

Monitoreo y Supervisión

- (1) Si ocurriesen violaciones a las normas o permisos mineros, las compañías deberían comprometerse a implementar rápidamente medidas correctivas para mantener limpia el agua superficial y subterránea.
- (2) El desempeño ambiental de las minas y la efectividad de las agencias reguladoras responsables de monitorear la operación de las minas deberían ser examinados en una auditoría ambiental independiente. Estas auditorías deberían ser llevadas a cabo en una forma regular y los resultados deberían estar públicamente disponibles.
- (3) Las comunidades deberían tener el derecho de supervisar y monitorear independientemente el desempeño ambiental de una mina.

Capítulo 3. Asegurando que el Desarrollo de una Mina Resulte en Beneficios a los Trabajadores y a las Comunidades Afectadas.

El impacto de la minería no está limitado al área inmediata del sitio minero. Adicionalmente a los impactos directos en los habitantes ubicados sobre el yacimiento o adyacentes él, existen impactos sobre las comunidades en la zona ambiental, social, y económica que rodea la mina. Ciertas poblaciones o “comunidades de interés” requieren una consideración especial por las compañías mineras, gobiernos, e inversionistas. Estas comunidades de interés incluyen los indígenas, mineros artesanales, trabajadores mineros, y personas dentro de las comunidades que son marginadas por su etnia, raza, casta, clase o religión. La minería tiene un impacto desproporcionado en las mujeres y en las comunidades indígenas en tanto las actividades mineras se expanden hacia los países en desarrollo y sobre regiones remotas en el mundo.

Esta parte del marco básico se enfoca en los costos sociales y beneficios de la minería. Aunque los beneficios deberían ser mayores que los costos, la minería no siempre ha generado tales resultados. Los beneficios sostenibles y a largo plazo para los indígenas y los hombres y mujeres de las comunidades deben ser considerados con prudencia, y posteriormente las compañías mineras en consulta con los miembros de las comunidades locales deberían buscar hacerlos realidad. El capítulo 3 brinda más información sobre las formas como las compañías mineras pueden proveer beneficios directos a los miembros de las comunidades locales.

Temas Claves de las Prácticas Emergentes Discutidos en el Capítulo 3

Indígenas y el Consentimiento Libre, Previo e Informado

- (1) Las compañías deberían obtener el consentimiento libre, previo e informado de los indígenas antes que se inicie la exploración y antes de cada fase subsiguiente de las operaciones de minado y postminado.

Participación en la Toma de Decisiones/Consultas

- (1) Las compañías deberían negociar con los indígenas y los hombres y mujeres de las comunidades antes de la exploración. Tales negociaciones deberían continuar a lo largo de la vida de la mina, con el entendimiento que los indígenas o las comunidades locales podrían denegar el consentimiento en cada etapa del desarrollo de la mina.
- (2) Las compañías deberían llevar a cabo consultas que sean culturalmente apropiadas, usando mecanismos e instituciones que sean reconocidas por los indígenas afectados y las mujeres y hombres de las comunidades en el área que se desea operar.
- (3) A los indígenas y las mujeres y hombres de las comunidades se les debería proporcionar los suficientes recursos para evaluar un proyecto y decidir si ellos quisieran que el proyecto proceda y de que manera.

Acceso/Apertura de la información

- (1) La compañía debería poner a completa disponibilidad la información pertinente referente al proyecto minero a mujeres y hombres de las comunidades potencialmente afectadas y a grupos marginales dentro de ellas, de una forma culturalmente apropiada y en lenguajes localmente aceptados, así como en inglés.
- (2) La compañía debería proporcionar información precisa referente a las oportunidades de empleo en el proyecto minero para la gente local, especialmente para las mujeres, indígenas, y grupos marginales en la comunidad. De la misma manera debería suministrarse información referente a los impactos económicos positivos y negativos sobre los desempleados de la comunidad, y los arreglos para una “transición justa” para los empleados y la comunidad en la etapa de post cierre.
- (3) Si es solicitado por la comunidad, las compañías deberían facilitar visitas a otras minas que la compañía opera. Las comunidades deberían estar permitidas de escoger los sitios mineros que deseen visitar, y tales visitas deberían permitir que la comunidad conozca completamente las operaciones de la compañía; incluyendo la posibilidad de hablar libremente con miembros de otras comunidades y críticos a la compañía, si existieran.

Acuerdos de Consentimiento, -Beneficios y Compensación

- (1) Las compañías deberían tener contratos vinculantes con las comunidades los cuales especifiquen los términos bajo los cuales una fase particular del proyecto minero podría proceder. Tales acuerdos deberían ser mutuamente convenidos y obligatorios de ser cumplidos a través del sistema nacional de tribunales en el país de operación de la compañía o a través de procedimientos de arbitraje mutuamente aceptados.
- (2) Los indígenas y las mujeres y hombres de las comunidades tienen el derecho de negar el consentimiento a un proyecto si el proyecto cambia sustancialmente o si la compañía no honra su acuerdo obligatorio con la comunidad.
- (3) Si una comunidad deniega el consentimiento para un proyecto minero, ésta o cualquier otra compañía no debería hacer más solicitudes de consulta dentro de un período de cinco años a no ser que la comunidad indique lo contrario.

Reconociendo los Derechos de las Mujeres y Abordando los Riesgos Relacionados con Género

- (1) Las compañías deberían llevar a cabo Evaluaciones de Impacto de Género (GIAs por sus siglas en inglés) junto con Evaluaciones de Impacto Ambiental y Social antes que la mina empiece.
- (2) Si la mina procede, deberían ser llevadas a cabo auditorias de género periódicas para evaluar los impactos y el cumplimiento de las medias acordadas a lo largo del tiempo.
- (3) Las compañías deberían compensar a las familias encabezadas por mujeres como lo harían con las familias encabezadas por hombres.
- (4) Las compañías, en colaboración con mujeres, deberían desarrollar, implementar y hacer cumplir un código de conducta para sus empleados, que aborde el uso responsable del alcohol, las relaciones con las mujeres locales, el elevado riesgo para enfermedades de transmisión sexual y VIH/SIDA, y capacitación en sensibilidad de género en los lugares de trabajo y la comunidad. Las compañías deberían asegurar que los empleados están al tanto del Código de Conducta.
- (5) Las compañías deberían cumplir con los estándares internacionales de trabajo que salvaguarden a las mujeres con un pago de igual valor por un trabajo igual; ambientes seguros y saludables; y lugares de trabajo libres de discriminación, violencia, y acoso sexual.
- (6) Las mujeres trabajadoras de minas deberían tener acceso a licencias pagadas por maternidad y licencias para el cuidado de sus recién nacidos. Les deberían ser suministrados lugares para la lactancia y guarderías en el mismo sitio de su trabajo a no ser que ellas prefieran ubicaciones alternativas. A las mujeres trabajadoras de una mina que queden embarazadas mientras están trabajando en la mina se les deberían proporcionar una opción de empleo alternativo apropiado durante su embarazo y lactancia que no las exponga a sustancias nocivas y trabajos peligrosos.
- (7) A las mujeres trabajadoras de minas se les debería permitir la opción de participar en el desarrollo y la implementación de las políticas de la compañía minera, y de sistemas de monitoreo interno, evaluación y verificación para asegurar que los administradores y otros empleados de la mina protejan y promuevan los derechos de las mujeres y la equidad. La compañía debería establecer mecanismos de responsabilidad, verificación e incentivo para promover y hacer cumplir estas políticas y sistemas.
- (8) Las compañías mineras deberían promover y proporcionar oportunidades de capacitación laboral para mujeres en el sector minero formal para todas las áreas de trabajo, incluyendo minería subterránea y voladuras, no sólo en posiciones de oficina tradicionales. Las compañías también deberían proporcionar capacitación y trabajos para mujeres en el monitoreo de impacto social y ambiental.
- (9) A nivel nacional las compañías deberían impulsar que los gobiernos desarrollen la capacidad apropiada, coloquen los recursos suficientes y promuevan la voluntad política para desarrollar, implementar y hacer cumplir políticas y legislación exitosa que refleje derechos humanos, estándares laborales, y aborde todos los aspectos de relaciones entre compañías mineras y mujeres de comunidades locales y mujeres trabajadoras de minas.

Reconociendo Derechos Laborales y Abordando Riesgos Relacionados con Trabajadores

- (1) Las compañías deberían respetar el derecho de sus empleados a pertenecer a sindicatos y a negociar colectivamente.
- (2) Junto con representantes de las organizaciones de empleados, las compañías deberían implementar sesiones de capacitación para educar a los empleados sobre sus derechos laborales básicos y establecer procedimientos independientes de verificación y monitoreo, para asegurar que los derechos laborales básicos están protegidos.
- (3) Junto con representantes de las organizaciones de empleados, las compañías deberían establecer mecanismos de queja formales y confidenciales para los empleados.
- (4) Las compañías mineras deberían proporcionar capacitación laboral a los miembros de las comunidades locales de tal manera que se pueda emplear a un máximo porcentaje de fuerza laboral local.
- (5) Las compañías mineras deberían maximizar las oportunidades de capacitación y empleo para mujeres y deberían tomar medidas activas para contrarrestar la discriminación en la contratación de mujeres, el acoso de las mujeres en el centro de trabajo, y condiciones inseguras de trabajo para las mujeres.
- (6) Adicionalmente a la equidad de género, las compañías deberían asegurar un pago igual por un trabajo igual, así como las mismas oportunidades de trabajo y protecciones para trabajadores sin importar la raza, etnia, religión, casta, orientación sexual u opinión política.
- (7) Las compañías mineras deberían proporcionar a todo el personal y sus familias educación sobre el VIH/SIDA, y desarrollar políticas para proteger, tratar, y apoyar financieramente al personal y sus familias que presentan VIH/SIDA. Dado que las mujeres trabajadoras en minas son particularmente vulnerables al VIH/SIDA los programas de prevención y protección deberían estar particularmente dirigidos a mujeres.
- (8) Las compañías mineras deberían priorizar la seguridad, un ambiente de trabajo saludable, y adoptar una visión más amplia sobre la salud.
- (9) Las compañías no deberían desarrollar minas si les está prohibido contratar trabajadores sindicalizados o si sus empleados son sujetos a trabajos forzados.

Reconociendo los Derechos de los Mineros de Pequeña Escala y Mineros Artesanales, y Abordando los Riesgos a su Sustento

- (1) Las compañías mineras deberían involucrar a los mineros de pequeña escala y sus comunidades, ayudarlos a obtener un estatus legal, integrarlos al sector formal, ayudarlos a ganar acceso a los mercados, y proporcionarles recursos técnicos y educativos que les permitan trabajar de una forma ambiental y socialmente más sostenible.
- (2) Las compañías mineras deberían adherirse a las guías de reasentamiento y compensación si los mineros de pequeña escala tienen que ser removidos de sus casas y lugares de trabajo.

Reasentamiento/Reubicación y Compensación

- (1) El reasentamiento debería ser evitado tanto como sea posible no debería ocurrir sin el consentimiento libre, previo e informado de los individuos afectados. Este último debe formalizarse en un documento de Acuerdo de Consentimiento obligatorio.
- (2) Un reasentamiento voluntario debe ser precedido por una evaluación detallada de impacto de desplazamiento que evalúe todos los costos posibles para las comunidades e individuos que serán afectados por el desplazamiento, tanto directa como indirectamente.
- (3) Las compañías deberían permitir un tiempo suficiente para la evaluación, consulta, participación de la gente afectada, adquisición de tierras alternativas, y reasentamiento.
- (4) La ausencia de títulos legales no debería constituir una barrera para la compensación en el proceso de reasentamiento.
- (5) Los individuos reasentados deberían tener una mejor situación de la que ellos tenían antes del reasentamiento.
- (6) Ningún desplazamiento debería tener lugar hasta que todos los riesgos probables y resultados hayan sido evaluados independientemente para hombres y mujeres, haya sido establecido un acuerdo obligatorio, haya sido proporcionada una compensación, hayan sido asignadas tierras alternativas, hasta que la gente haya tenido la oportunidad de empezar a reconstruir en la nueva ubicación, y hasta que las políticas y facilidades que permitan a la gente reasentada preservar o incrementar su estándar de vida estén dadas. Adicionalmente, los individuos reasentados deberían ser capaces de acceder a mecanismos independientes de queja y resolución de disputas.
- (7) Las compañías deberían promocionar el establecimiento de mecanismos de resolución de disputas de tal manera que las mujeres y hombres afectados puedan participar libremente en la implementación exitosa del programa de reasentamiento. Cualquier queja deberían ser reconocida, registrada y tratada expeditivamente de una manera pre acordada.
- (8) En caso que estos esfuerzos no proporcionen una mejor calidad de vida en el plazo de tiempo originalmente acordado deberían ser entregados bonos de desempeño o seguros de reasentamiento.
- (9) Todos los pagos y gastos referidos al reasentamiento y la compensación deberían ser públicamente revelados para asegurar responsabilidad y transparencia, y contrarrestar las acusaciones de corrupción o mal uso de los fondos.

Derechos Humanos y Temas de Seguridad

- (1) Las compañías deberían de llevar a cabo una evaluación independiente de impacto sobre conflictos para evaluar el riesgo de provocar o exacerbar conflictos violentos o que atenten sobre la paz por sus operaciones. Las compañías deberían evitar invertir en áreas donde el riesgo de conflictos violentos es alto (por ejemplo, en áreas de guerra civil o conflicto armado).
- (2) Las compañías que operan en zonas de conflicto o que usan guardias de seguridad armados deberían guiarse por todos los principales acuerdos internacionales de derechos humanos, leyes humanitarias internacionales, y leyes sobre refugiados. Sus fuerzas de seguridad nunca deberían ser usadas para abordar conflictos entre la compañía y las mujeres y hombres de la comunidad o conflictos entre la compañía y sus trabajadores.

- (3) Las compañías no deberían operar en áreas que requieran del uso de fuerzas militares o seguridad excesiva para mantener sus operaciones, como por ejemplo en condiciones que son probables de resultar en abusos de los derechos humanos. Las compañías tampoco deberían pagar o proporcionar apoyo logístico u otro apoyo a la policía o fuerzas armadas del país como retribución por los servicios de seguridad en la mina.
- (4) Las compañías no deberían adoptar políticas que creen o intensifiquen divisiones en las comunidades, incluyendo la contratación como guardias de seguridad de enemigos tradicionales de las comunidades locales o una fracción de un grupo interno de la comunidad.
- (5) Las compañías deberían cooperar con las ONGs de prevención y resolución de conflictos para aliviar los conflictos existentes.
- (6) Las compañías deberían declarar en sus contratos con personal de seguridad las condiciones bajo las cuales se podría usar la fuerza. Estos contratos deberían ser públicos.
- (7) Las compañías deberían asegurarse que su infraestructura minera y sus propiedades, como vehículos o explosivos, no sean usados para agravar el conflicto y que las rentas económicas de la minaría no sean usadas para provocar o prolongar conflictos civiles o apoyar a gobiernos que violen los derechos humanos.

Capítulo 4. Asegurando una Buena Gestión/Gobernanza

El capítulo 4 examina los temas de gobernanza a una escala nacional o corporativa, como por ejemplo la transparencia por la cual las compañías y gobiernos reconocen el pago de beneficios, y el grado por el cual las compañías emiten informes y son responsables por el progreso realizado en sus compromisos declarados.

Temas Emergentes Discutidos en el Capítulo 4

Informes

- (1) Las compañías deberían informar sobre sus avances en el logro de metas ambientales y sociales concretas a través de indicadores específicos y medibles que puedan ser independientemente verificados. Tal información debería ser desagregada en nivel de proyecto o sitio específico.
- (2) Las instituciones financieras deberían reportar los riesgos ambientales y sociales asociados con sus préstamos en el sector minero.
- (3) Las compañías deberían reportar sus pagos a partidos políticos.

Responsabilidad

- (1) Debería ser establecido un mecanismo independiente de resolución de disputas de tal manera que las comunidades puedan contar con una resolución justa de quejas que ellos puedan tener con compañías mineras.

Transparencia

- (1) Las compañías deberían reportar los pagos realizados a gobiernos centrales, gobiernos regionales o estatales, y gobiernos y autoridades locales. Estos pagos deberían ser comparados con las ganancias que los gobiernos reciben y sus presupuestos.

Gobernanza Corporativa

- (1) Las políticas de gobernanza corporativa deberían ser hechas públicas, implementadas e independientemente evaluadas.
- (2) Las compañías deberían promover la adopción de conceptos de sostenibilidad a sus empleados en el lugar de trabajo.
- (3) Las compañías deberían revisar las prácticas de sus contratistas para asegurar una conformidad con los principios de sostenibilidad.